



## [ S U M A R I O ]

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 11 de enero de 2016, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, así como a los opositores que superaron el primer ejercicio de dicho proceso, para el acceso a puestos vacantes del Grupo V de personal laboral, Categoría Camarero-Limpiador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2013 ..... 350

#### Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

**Autorización ambiental.** Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Consejera, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la planta de almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos (aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, acumuladores y baterías), titularidad de Transportes Azkar, SA, en el término municipal de Mérida ..... 351

**Administración Local. Honores y Distinciones.** Resolución de 16 de diciembre de 2015, de la Consejera, por la que se conceden medallas a la permanencia en el servicio de la Policía Local de Extremadura en la anualidad 2015 ..... 368



## Consejería de Educación y Empleo

**Convenios Colectivos.** Resolución de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 13 de noviembre de 2015, suscrita por la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Club de Tenis Cabezarrubia", por la que se modifica el artículo 24 del citado convenio ..... 375

**Convenios Colectivos.** Resolución de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 20 de noviembre de 2015, suscrita por la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia", en la que se establece el calendario laboral para el año 2016 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio ..... 378

## V

## ANUNCIOS

### Consejería de Economía e Infraestructuras

**Expropiaciones.** Resolución de 5 de enero de 2016, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "EDAR y colectores en Logrosán" ..... 381

**Expropiaciones.** Resolución de 5 de enero de 2016, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Mejora de la seguridad vial de la EX-203, ppkk 23+900 al 28+000 (Tejeda de Tiétar)" ..... 407

**Expropiaciones.** Resolución de 5 de enero de 2016, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Mejora de seguridad vial de la EX-109, ppkk 46+000 al 48+000 (Cilleros)" ..... 411

**Contratación.** Anuncio de 5 de enero de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, para la contratación del servicio de "Limpieza de varios edificios adscritos a la Consejería de Economía e Infraestructuras (3 lotes)". Expte.: SV-005/30/16 ..... 415

### Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

**Información pública.** Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el



proyecto de Decreto por el que se regulan las Agrupaciones Técnicas de Sanidad Vegetal (ATESVE) en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 419

**Información pública.** Anuncio de 15 de octubre de 2015 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar prefabricada. Situación: parcela 142 del polígono 9. Promotor: D. José Luis Ruiz Bermúdez, en Tejada de Tiétar ..... 420

### **Ayuntamiento de Guareña**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 8 de enero de 2016 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local ..... 420

### **Ayuntamiento de Solana de los Barros**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 28 de diciembre de 2015 sobre aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2015 ..... 421



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2016, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, así como a los opositores que superaron el primer ejercicio de dicho proceso, para el acceso a puestos vacantes del Grupo V de personal laboral, Categoría Camarero-Limpiador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2013. (2016060047)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida, se ha interpuesto Cuestión Incidental con el número 9/2015 relativa a la Ejecución de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura número 223/2014, de 18 de noviembre de 2014, dictada en el recurso de apelación número 32/2014, interpuesto por la Junta de Extremadura contra la Sentencia 194/2013, de 18 de noviembre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida, en el proceso seguido a instancias de D.<sup>a</sup> María Luisa Quintana Quintana contra la Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto en relación con la segunda fase del ejercicio de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo V de personal laboral, Categoría Camarero-Limpiador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por Orden de 3 de octubre de 2010.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida, se emplaza a los aspirantes que superaron el proceso selectivo así como a los opositores que superaron el primer ejercicio de la oposición, para que puedan personarse en dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Mérida, a 11 de enero de 2016.

La Directora General de Función Pública,  
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2015, de la Consejera, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la planta de almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos (aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, acumuladores y baterías), titularidad de Transportes Azkar, SA, en el término municipal de Mérida. (2015062616)*

### ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 16 de abril de 2015 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la planta de almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos (aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, acumuladores y baterías) ubicada en el término municipal de Mérida y titularidad de Transportes Azkar, SA, con CIF A-20006607.

Segundo. El proyecto contempla la solicitud de AAU para un centro de tratamiento de vehículos fuera de uso. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, en particular en la categoría 9.3 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes".

La instalación se ubica en c/ Valladolid, parcela 12-A, polígono industrial El Prado, 06800, Mérida (Badajoz), parcela con referencia catastral 6822805QD2162S0001AP. Las características esenciales del proyecto están descritas en el Anexo I de esta resolución.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010 y en el artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante Anuncio de 23 de junio de 2015 que se publicó en el DOE n.º 149, de 4 de agosto. Durante dicho trámite, se han recibido alegaciones, que han sido consideradas en este procedimiento.

Cuarto. Respecto al informe municipal de compatibilidad urbanística, referido en el artículo 57.2.d de la Ley 5/2010 y al artículo 21.b del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, obra en el expediente informe técnico municipal sobre la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico de Mérida, de fecha 18 de mayo de 2015, según el cual "La instalación de Centro de Almacenamiento temporal de residuos de aparato eléctricos y electrónicos, pilas, acumuladores y baterías, con actividad de reenvasado y clasificado, y actividad de transporte, que pretende implantar,

según los datos aportados, se considera compatible urbanísticamente en la parcela del Polígono Industrial El Prado, C/ Valladolid Parcela 12-A...”.

Quinto. Se cuenta con comunicado de régimen interior de la Dirección de Programas de Impacto Ambiental de fecha 5 de mayo de 2015 de la Dirección de Programas de Impacto Ambiental, según el cual el proyecto no requiere ser sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental (expediente IA15/00612).

Sexto. Mediante escrito de 23 de junio de 2015, la Dirección General de Medio Ambiente remitió al Ayuntamiento de Mérida copia de la solicitud de AAU con objeto de que este Ayuntamiento promoviera la participación real y efectiva del público en el procedimiento de concesión de esta AAU. Asimismo, en el mismo escrito, la Dirección General de Medio Ambiente solicitó informe a ese Ayuntamiento sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010. El Ayuntamiento no ha contestado.

Séptimo. Para dar cumplimiento al artículo 57.6 de la Ley 5/2010, al artículo 26 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía se dirigió mediante escritos de fecha 23 de octubre de 2015 a los interesados con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados. A fecha de hoy, no se han recibido alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo segundo del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.3 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a “instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes”.

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 5/2010 y en el artículo 2 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II del citado reglamento.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho, fundamentos de derecho e informe técnico, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, esta Dirección General de Medio Ambiente,

**RESUELVE :**

Otorgar la Autorización Ambiental Unificada a favor de Transportes Azkar, SA, para la planta de almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos (aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, acumuladores y baterías) (epígrafe 9.3 del Anexo II del Reglamento), ubicado en el término municipal de Mérida, a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 15/060.

**CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA**

- a - Medidas relativas a los residuos gestionados por la actividad

1. Los residuos no peligrosos cuya gestión se autoriza mediante las operaciones indicadas en el apartado a.3 son los siguientes:

RESIDUO	Origen	LER <sup>(1)</sup>
Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13	Residuos de equipos eléctricos y electrónicos	16 02 14
Pilas alcalinas (excepto 16 06 03)	Pilas y acumuladores	16 06 04
Otras pilas y acumuladores		16 06 05
Baterías y acumuladores distintos de los especificados en el código 20 01 33	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones)	20 01 34
Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35		20 01 36

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión 2014/955/UE, de 18 de diciembre de 2014.

2. Los residuos peligrosos cuya gestión se autoriza mediante las operaciones indicadas en el apartado a.3 son los siguientes:

RESIDUO	Origen	LER <sup>(1)</sup>
Equipos desechados que contienen clorofluorocarbonos, HCFC, HFC	Residuos de equipos eléctricos y electrónicos	16 02 11*
Equipos desechados que contienen componentes peligrosos <sup>(1)</sup> , distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 12		16 02 13*
Baterías de plomo	Pilas y acumuladores	16 06 01*
Acumuladores de Ni-Cd		16 06 02*
Pilas que contienen mercurio		16 06 03*
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones)	20 01 21*
Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos		20 01 23*
Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías		20 01 33*
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos <sup>(1)</sup>		20 01 35*

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión 2014/955/UE, de 18 de diciembre de 2014.

1. Los componentes peligrosos de equipos eléctricos y electrónicos pueden incluir las pilas y acumuladores clasificados como peligrosos en el subcapítulo 16 06, así como interruptores de mercurio, vidrio procedente de tubos catódicos y otros cristales activados.



3. El tratamiento de cada uno de los residuos indicados en los apartados a.1 y a.2 deberá realizarse mediante las siguientes operaciones de valorización o eliminación, según corresponda:

a) Residuos de pilas y acumuladores:

CÓDIGOS LER <sup>(1)</sup> ASOCIADOS	OPERACIONES DE TRATAMIENTO <sup>(2)</sup>	TRATAMIENTO
16 06 04 16 06 05 20 01 34 16 06 01* 16 06 02* 16 06 03* 20 01 33*	R13	Almacenamiento a la espera de transporte a una instalación de tratamiento autorizada
16 06 03* 16 06 04 16 06 05	R12	Sólo clasificación y reenvasado, de entre las operaciones de R12

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión 2014/955/UE, de 18 de diciembre de 2014.

(2) Operaciones de eliminación y valorización del Anexo I y del Anexo II, respectivamente, de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:

"R13. Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo).

R12. Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R 1 y R 11. Quedan aquí incluidas operaciones previas a la valorización incluido el tratamiento previo, operaciones tales como el desmontaje, la clasificación, la trituración, la compactación, la peletización, el secado, la fragmentación, el acondicionamiento, el reenvasado, la separación, la combinación o la mezcla, previas a cualquiera de las operaciones enumeradas de R 1 a R 11".

## b) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE):

Desglose de los RAEE autorizados, conforme al Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, en función de las distintas fracciones de recogida (FR) y grupos de tratamiento:

FR <sup>(1)</sup>	GRUPOS DE TRATAMIENTO <sup>(1)</sup>	CÓDIGOS LER-RAEE <sup>(1)</sup> ASOCIADOS
1	11* Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH3	16 02 11*-11* 20 01 23*-11*
1	12* Aparatos aire acondicionado	16 02 11*-12* 20 01 23*-12*
1	13* Aparatos con aceite en circuitos o condensadores	16 02 13*-13* 20 01 35*-13*
2	21* Monitores y pantallas CRT	20 01 35*-21* 16 02 13*-21*
2	22* Monitores y pantallas no CRT, no LED	20 01 35*-22* 16 02 13*-22*
2	23 Monitores y pantallas LED	20 01 36-23 16 02 14-23
3	31* Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes	20 01 21*-31*
3	32 Lámparas LED	16 02 14-32 20 01 36-32
4	41* Grandes aparatos con componentes peligrosos	16 02 13*-41* 20 01 35*-41*
4	42 Grandes aparatos (resto)	16 02 14-42 20 01 36-42
5	51* Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	16 02 13*-51* 20 01 35-51*
5	52 Pequeños aparatos (resto)	16 02 14-52 20 01 36-52
6	61* Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos	20 01 35*-61*

(1) Tabla 1 del Anexo VIII del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Operaciones de tratamiento de los RAEE autorizadas, conforme al Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos:

OPERACIONES DE TRATAMIENTO <sup>(1)</sup>	RESIDUOS ASOCIADOS
R1301 Almacenamiento	Todos los indicados en la tabla anterior
R1201 Clasificación	Todos los indicados en la tabla anterior, excepto el 20 01 21*-31*

(1) Operaciones de eliminación y valorización del Anexo I y del Anexo II, respectivamente, de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y operaciones de valorización y tratamiento específico de RAEE del Anexo XVI del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónico:

"R1301 Almacenamiento de residuos en el ámbito de la recogida, incluyendo las instalaciones de transferencia.

R1201 Clasificación, separación o agrupación de RAEE."

4. No se autorizan operaciones de gestión de los residuos distintas a las indicadas en los apartados anteriores. En particular, no se podrán desmontar, ni someter a separación de sustancias peligrosas o componentes, ni fragmentar. Por lo tanto, los RAEE recogidos deberán entregarse completos al siguiente gestor de residuos.

5. Los residuos recogidos deberán entregarse a un gestor de residuos autorizado o inscrito de conformidad con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

6. La instalación cuenta con la siguiente capacidad de almacenamiento:

RESIDUO	SUBCATEGORÍA DE RESIDUO (FR EN RAEE)	SUPERFICIE DE ALMACENAMIENTO, m <sup>2</sup>	CANTIDAD, toneladas
RAEE	1	25	5
	2	10	2
	3	15	4,5
	4	25	6
	5	5	5
	6	5	5
Residuos de pilas y acumuladores	Pilas	4	3
	Baterías	4	4
Total residuos	-	93	34,5

7. Deberá aplicarse un procedimiento de admisión de residuos antes de su recogida. Este procedimiento deberá permitir, al titular de la instalación, asegurarse de que los residuos recogidos coinciden con los indicados en a.1, a.2 y a.3 y llevar un registro de los residuos recogidos y almacenados, con el contenido indicado en el capítulo - g -. El procedimiento de admisión de residuos incluirá, al menos:
  - a) Identificar origen, productor y titular del residuo.
  - b) Registrar el peso de los residuos mediante pesada en báscula al efecto, diferenciando entre el tipo de residuo.
  - c) Inspección visual de los residuos recogidos.
8. La instalación dispondrá de medidas de seguridad que impidan el libre acceso a la misma a fin de evitar la entrada o salida de residuos fuera del procedimiento de admisión de residuos o la manipulación por parte de terceros. El registro de residuos gestionados incluirá información sobre la detección de este tipo de incidencias. Al menos, se dispondrá de vallado perimetral y control de accesos de conformidad con el punto 1.f) del Real Decreto 110/2015.
9. Mientras los residuos se encuentren en la instalación industrial, el titular de ésta estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad. A tal efecto, sin perjuicio de otras medidas que se consideren convenientes:
  - a) Las condiciones de los almacenamientos deberán evitar el arrastre de los residuos por el viento o cualquier otra pérdida de residuo o de componentes del mismo. Asimismo, deberán evitar la penetración de las aguas de lluvias.
  - b) Los RAEE se almacenarán de forma que no se dañen los componentes del mismo y se facilite la reutilización, reciclaje o tratamientos posteriores y siguiendo las prescripciones del punto 1.b), el punto 1.d) y el punto 1.g) del Anexo VIII del Real Decreto 110/2015.
  - c) Se almacenarán sobre solera impermeable, de fácil limpieza (sin grietas y con baja porosidad) y dentro de la nave.
  - d) Los residuos que contengan líquidos y los que contengan sustancias de alta volatilidad o pulverulentas, se almacenarán en depósitos estancos y cerrados, que impidan la generación de lixiviados o las emisiones fugitivas de líquidos o gases, incluyendo malos olores.
  - e) Para los residuos peligrosos se dispondrá de cubetos de retención o sistema equivalente, a fin de garantizar la contención de eventuales derrames. Dichos sistemas serán independientes para aquellas tipologías de residuos cuya posible mezcla en caso de derrame suponga aumento de su peligrosidad o mayor dificultad de gestión. Además, los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

- f) Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad. En el caso de los RAEE, se distinguirá entre fracción de recogida y grupo de tratamiento del Anexo VIII del Real Decreto 110/2015.
- g) En todo caso, el almacenamiento de RAEE se realizará conforme al Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

El diseño y construcción del resto de características del almacenamiento deberá cumplir cuanta prescripción técnica y condición de seguridad establezca la normativa vigente en la materia.

- 10. Los residuos no peligrosos recogidos por la instalación no podrán almacenarse por un tiempo superior a dos años, si su destino final es la valorización, o a un año, si su destino final es la eliminación. Mientras que los residuos peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a seis meses. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- 11. El titular de la instalación deberá mantener constituida la fianza de valor de 10.000 € (diez mil euros), en virtud del artículo 20.4.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y conforme a la instrucción 2/2013 de la Dirección General de Medio Ambiente. El concepto de la fianza será: "Para responder de las obligaciones que, frente a la administración, se deriven del ejercicio de la actividad de gestión de residuos, incluida la ejecución subsidiaria y la imposición de las sanciones previstas legalmente".

La fianza será devuelta, previa solicitud por el interesado, a la finalización de la actividad, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones de cese de actividad establecidas en la AAU y no se deba proceder a reparación de daños ambientales consecuencia de la actividad.

- 12. El titular de la instalación deberá constituir un seguro de responsabilidad civil conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 833/1988 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, que cubra el riesgo de indemnización por los posibles daños causados a terceras personas o sus cosas, derivado del ejercicio de su actividad de gestión de residuos peligrosos.

Dicho seguro deberá cubrir las indemnizaciones por muerte, lesiones o enfermedades de las personas; las indemnizaciones debidas por daños en las cosas; los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado; los daños accidentales como la contaminación gradual. El titular de la instalación deberá remitir a la Dirección General de Medio Ambiente fotocopia compulsada de las condiciones generales y particulares.

El importe del seguro será actualizado anualmente en el porcentaje de variación que experimente el índice general de precios oficialmente publicado por el Instituto Nacional de Estadística. El referido porcentaje se aplicará cada año sobre la cifra de capital asegurado del período inmediatamente anterior.

En el supuesto de suspensión de la cobertura de los riesgos asegurados o de extinción del contrato del seguro por cualquier causa, el titular de la instalación deberá comunicar tales hechos de inmediato a la Dirección General de Medio Ambiente y la AAU quedará suspendida, no pudiendo ejercerse la actividad objeto de la misma.

13. La fianza y el seguro se establecen sin perjuicio de la exigencia, en su momento, de la garantía financiera precisa para dar cumplimiento a la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. En cuyo caso, la adaptación de las figuras existentes, se realizará conforme a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos generados

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>	CANTIDAD MÁXIMA PREVISTA, kg/año
Absorbentes contaminados	Recogida de derrames líquidos	15 02 02	esporádico

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión 2014/955/UE, de 18 de diciembre de 2014.

2. Los residuos no peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>	CANTIDAD MÁXIMA PREVISTA, kg/año
Residuos municipales	Limpieza de oficinas, vestuarios y aseos	20 03 01	-

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión 2014/955/UE, de 18 de diciembre de 2014.

3. La generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 ó b.2, deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente.
4. No se mezclarán residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales. La mezcla incluye la dilución de sustancias peligrosas.
5. Los residuos generados deberán entregarse a un gestor de residuos autorizado o inscrito de conformidad con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

6. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. En particular, deberán almacenarse en áreas cubiertas y de solera impermeable, que conducirá posibles derrames a arqueta de recogida estanca o medida de similar eficacia, tales como cubeto de retención o depósito de doble pared.

7. Respecto a las condiciones y tiempo máximo de almacenamiento de los residuos se atenderá a lo dispuesto en el capítulo -a-.

- c - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes al dominio público hidráulico, al suelo y a la aguas subterráneas

1. La instalación industrial dirigirá sus aguas residuales de aseos y servicios a la red municipal de saneamiento.

2. Los almacenamientos de residuos líquidos y lixiviables cumplirán con las prescripciones establecidas en el capítulo -a- encaminadas a evitar la contaminación del suelo o de las aguas subterráneas.

3. En relación con los vertidos a la red municipal de saneamiento, el titular de la instalación deberá contar con el pertinente permiso de vertido otorgado por el Ayuntamiento de Mérida y cumplir con la ordenanzas municipales que correspondan.

4. Exceptuando el vertido indirecto señalado anteriormente, no se podrán realizar vertidos a dominio público hidráulico, ni directa ni indirectamente.

- d - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones sonoras desde la instalación

1. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

2. La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- e - Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica

Las instalaciones y los aparatos de iluminación se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

- f - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA previa

audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 5/2010, de 23 de junio.

2. Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, y con el objeto de comprobar el cumplimiento del condicionado fijado en la AAU, el titular de la instalación deberá presentar a la DGMA solicitud de conformidad con el inicio de la actividad y memoria, suscrita por técnico competente, según establece el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
3. El inicio de la actividad no podrá llevarse a cabo mientras la DGMA no dé su conformidad mediante el acta referida en el punto anterior. Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación, por parte del titular, de la solicitud de conformidad con el inicio de actividad sin que el órgano ambiental hubiese respondido a la misma, se entenderá otorgada.
4. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA, la fecha definitiva de inicio de la actividad en un plazo no superior a una semana desde su inicio.
5. En particular y sin perjuicio del resto de documentación referida en el artículo 34 del Reglamento, la memoria referida en el apartado f.2 deberá acompañarse de:
  - a) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos recogidos y generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
  - b) El certificado de cumplimiento de los requisitos de ruidos establecido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamentación de ruidos y vibraciones.
  - c) La licencia de vertido de aguas residuales otorgada por el Ayuntamiento de Mérida.
  - d) Acreditación de la constitución de la fianza y del seguro de responsabilidad civil.
6. Las mediciones referidas en el punto anterior, que deberán ser representativas del funcionamiento de la instalación, podrán ser realizadas durante un periodo de pruebas antes del inicio de la actividad de conformidad con el artículo 34.3 del Reglamento.

- g - Vigilancia y seguimiento

1. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes y parámetros de proceso, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.
2. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la DGMA, en el ejercicio de sus competencias, podrá efectuar y requerir cuantos análisis e inspecciones estimen convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones autorizadas.
3. El titular de la instalación industrial deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cual-



quier inspección de las instalaciones relacionadas con la AAU, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.

#### Residuos gestionados (recogidos y tratados)

4. El titular de la instalación deberá mantener actualizado un archivo físico o telemático donde se recojan, por orden cronológico, las operaciones de recogida y tratamiento de residuos realizadas en el que figuren, al menos, los siguientes datos:
  - a) Fecha de recepción de los residuos recogidos.
  - b) Cantidad de residuos recogidos, por tipos de residuos, incluyendo el código de identificación de los residuos (código LER) y la naturaleza de los mismos.
  - c) Poseedor en origen, transportista y medio de transporte de los residuos recogidos.
  - d) Fecha y gestor autorizado al que se entregan los residuos recogidos y generados.
5. La documentación referida en el apartado g.4 estará a disposición de la Dirección General de Medio Ambiente y de cualquier administración pública competente en la propia instalación. La documentación referida a cada año natural deberá mantenerse durante los tres años siguientes.
6. El titular de la instalación deberá contar con documentación que atestigüe cada salida de residuos desde su instalación a un gestor autorizado y que acredite el tratamiento de los residuos.
7. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación deberá presentar, con una frecuencia anual y antes del 1 de marzo de cada año, una memoria resumen de la información contenida en los archivos cronológicos de las actividades de gestión de residuos del año anterior, con el contenido que figura en el Anexo XII de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

#### Residuos producidos:

8. De conformidad con el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, el titular de la instalación industrial dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen y destino de los residuos producidos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.
9. En su caso, antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
10. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos peligrosos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y

destino de los residuos por un periodo de cinco años. En cuanto a los aceites usados, se atenderá también al cumplimiento de las obligaciones de registro y control establecidas en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio.

- h - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente

Fugas, fallos de funcionamiento:

1. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU en relación a estas emisiones, el titular de la instalación industrial deberá:
  - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
  - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible.
2. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos, el titular de la instalación industrial deberá:
  - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
  - b) Adoptar las medidas necesarias para evitar la repetición del incidente y para la recuperación y correcta gestión del residuo.
3. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias por funcionamiento con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente.

Cierre, clausura y desmantelamiento:

4. En el cierre definitivo de la actividad, el titular de la AAU deberá presentar, con carácter previo al inicio de la fase de desmantelamiento, un plan que recoja medidas de seguridad, higiene y ambientales a aplicar en dicha fase; plan que habrá de ser aprobado por la DGMA para su ejecución. Entre otras medidas, deberán garantizar una adecuada gestión de los residuos existentes en la instalación.

- i - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 30 y 31 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Al respecto de la necesidad de renovar la autorización de gestión de residuos que se incluye en esta AAU, se indica que esta autorización tendrá una vigencia de ocho años, pasada la cual se renovará por períodos sucesivos, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.



2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.
4. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 25 de noviembre de 2015.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
PA (Res. de 16 de septiembre de 2015),  
El Director General de Medio Ambiente,  
PEDRO MUÑOZ BARCO

## ANEXO I

### RESUMEN DE LA ACTIVIDAD

La actividad consiste en la gestión de residuos, peligrosos y no peligrosos, a través de la actividades de almacenamiento y operaciones de tratamiento previas a la valorización, tales como clasificación y reenvasado de residuos. Los residuos a gestionar son residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, acumuladores y baterías usadas.

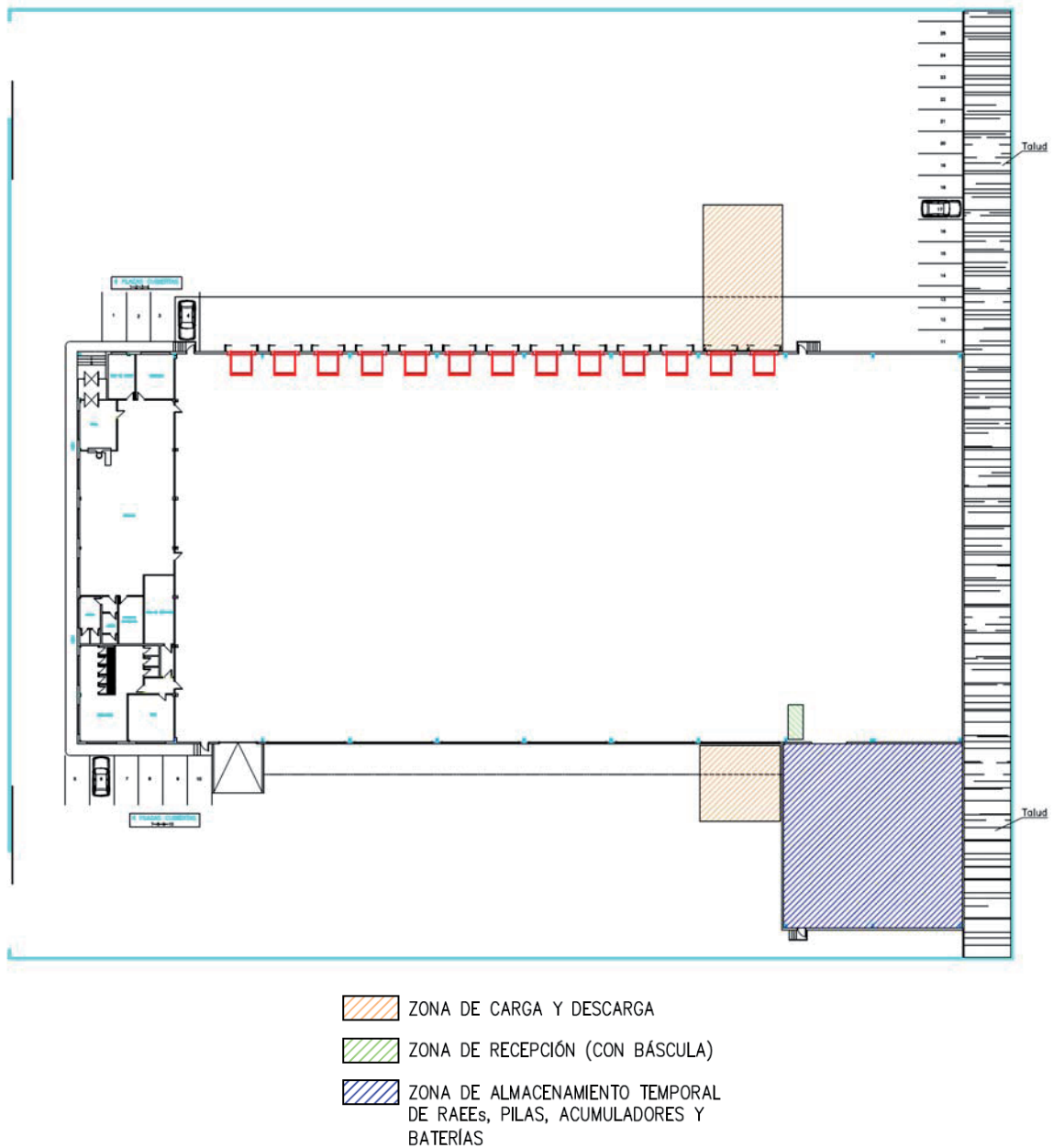
La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.3 del Anexo II del citado reglamento, relativa a "instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación".

La instalación cuenta con capacidad para almacenar 38,5 toneladas de residuos en 100 m<sup>2</sup>.

La actividad se llevará a cabo en c/ Valladolid, parcela 12-A, Polígono Industrial El Prado, Mérida (Badajoz). Referencia catastral 6822805QD2162S0001AP. Las coordenadas representativas del emplazamiento son: X = 726.845, Y = 4.311.964; huso 29; datum ETRS89.

Las infraestructuras y equipos principales son:

- Parcela industrial de 9.942 m<sup>2</sup>.
- Nave con 3.973 m<sup>2</sup> edificados en la que se habilitarán 6 zonas de almacenamiento diferenciadas para los residuos, con un total de 93 m<sup>2</sup>.
- Báscula.
- Carretilla.



**Figura 1. Plano en planta de la instalación.**

• • •



*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2015, de la Consejera, por la que se conceden medallas a la permanencia en el servicio de la Policía Local de Extremadura en la anualidad 2015. (2016060030)*

Vistas las solicitudes y documentación presentadas por las corporaciones locales de Extremadura interesadas al amparo de lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 17 de febrero de 2014, del Consejero de Administración Pública, por la que se crean distinciones y condecoraciones a la permanencia en el servicio de la policía local y a la labor policial y de seguridad de Extremadura y se regula su procedimiento de concesión (DOE n.º 40, de 27 de febrero), de conformidad con el informe-propuesta de la Secretaria General de Política Territorial y Administración Local de 16 de diciembre de 2015, y en virtud de las facultades que me atribuye la normativa vigente, la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dicta la presente resolución con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 27 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (n.º 40) la Orden de 17 de febrero de 2014, del Consejero de Administración Pública, por la que se crean distinciones y condecoraciones a la permanencia en el servicio de la policía local y a la labor policial y de seguridad de Extremadura y se regula su procedimiento de concesión.

Segundo. En la anualidad de 2015 y al amparo de lo establecido en el artículo 8 de citada Orden de 17 de febrero de 2014, tuvieron entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura un total de 12 solicitudes presentadas por las corporaciones locales de Extremadura interesadas.

Tercero. Con fecha 16 de diciembre de 2015 se ha emitido informe-propuesta por la Secretaria General de Política Territorial y Administración Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden de 17 de febrero de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La competencia para la concesión de la Medalla a la permanencia en el servicio de la Policía Local de Extremadura corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 17 de febrero de 2015, del Consejero de Administración Pública, por la que se crean distinciones y condecoraciones a la permanencia en el servicio de la policía local y a la labor policial y de seguridad de Extremadura y se regula su procedimiento de concesión.

Segundo. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina en el Capítulo IV del Título VI, artículos 87 y siguientes, las distintas formas de finalización de los procedimientos administrativos.

Tercero. La Orden de 17 de febrero de 2014, del Consejero de Administración Pública, por la que se crean distinciones y condecoraciones a la permanencia en el servicio de la policía local



y a la labor policial y de seguridad de Extremadura y se regula su procedimiento de concesión, tiene por objeto —según establece su artículo 1— la "... creación de distinciones y condecoraciones... como reconocimiento a la permanencia en el servicio de la policía local, así como a la labor realizada a favor de la dignificación y reconocimiento público de las policías locales..." con la finalidad de ofrecer un reconocimiento público de la permanencia en los cuerpos de Policía Local por parte de sus miembros, así como su labor tendente a la dignificación de estos cuerpos y servidores públicos.

Por su parte, el artículo 2 de mencionada disposición reglamentaria crea la Medalla a la permanencia en el servicio de la Policía Local de Extremadura en dos categorías: oro y plata; y el artículo 3.1 determina quiénes son los destinatarios de la misma. Asimismo, en el artículo 5 se determinan por una parte, en su apartado 1.º, las circunstancias que deben concurrir en referidos destinatarios para obtener la concesión de dicha Medalla y, por otra parte en su apartado 3.º, los requisitos indispensables que han de acreditarse también para su obtención.

Cuarto. En este sentido, cabe señalar que la concesión de referida medalla no se circunscribe a condecorar a los policías locales o auxiliares de policía local por el mero hecho de tener cumplidos un mínimo de años de servicios efectivos, pues para tales supuestos existen ya otro tipo de vías o reconocimientos que cumplen dicha finalidad, tales como retribuciones dinerarias (por antigüedad), permisos o licencias adicionales, etc., sino que su fin trasciende a la esfera de la dignificación del servicio público prestado por los miembros que tienen encomendada la facultad en materia de policía local, por lo que para su obtención se exige, como requisito "indispensable" (artículo 5.3 de citada Orden), que el beneficiario tenga además una conducta y un expediente sin tacha que lo desmerezca.

Quinto. En relación con la documental aportada al expediente por las corporaciones locales de Extremadura interesadas y considerando los fundamentos que anteceden y el informe-propuesta de la Secretaria General de Política Territorial y Administración Local de 16 de diciembre de 2015, se acredita en el procedimiento el cumplimiento, por parte de las personas propuestas como beneficiarias, de la totalidad de requisitos exigidos por citada Orden de 17 de febrero de 2014 para la concesión de la Medalla a la permanencia en el servicio de la Policía Local de Extremadura en su categorías "oro" y "plata".

En virtud de las atribuciones conferidas por Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, el Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 17 de febrero de 2014,

#### RESUELVO :

Conceder la Medalla a la permanencia en el servicio de la Policía Local de Extremadura, en su categoría de "oro", a los policías locales y auxiliares de policía local relacionados en el Anexo I, y en su categoría de "plata", a los policías locales y auxiliares de policía local relacionados en el Anexo II.

Los términos y fecha del acto de imposición, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 17 de febrero de 2014, serán comunicados a los galardonados con la suficiente antelación.



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo de 2002), en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1, 10.1.a) y 14.1 Primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio). En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 16 de diciembre de 2015.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL



**ANEXO I****RELACIÓN DE GALARDONADOS CON LA MEDALLA A LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE EXTREMADURA EN SU CATEGORÍA DE “ORO”:****PROVINCIA DE BADAJOZ:**

<b>LOCALIDAD</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS</b>
ACEUCHAL	PÉREZ BAQUERO, JUAN ANTONIO
BADAJOZ	DELGADO MÁRQUEZ, JOSÉ LUIS
	AMAYA TRIGO, MANUEL
	LEÓN MACARRO, FRANCISCO
	CADENAS CABALLO, JOSÉ
	MANGAS GUIADO, JUAN
	MOIRÓN RICARDO, ANDRÉS
CASTUERA	GODOY CÁCERES, SANTIAGO
	MORILLO MURILLO, JUAN MANUEL
	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, BENJAMÍN
	TENA MORILLO, DIEGO
	CAMPOS GUIADO, JOSÉ
	MORILLO CRESPO, EMILIO
	DEL POZO FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ
	ORTIZ MORILLO, BENITO
FREGENAL DE LA SIERRA	GONZÁLEZ INFANTE, MANUEL
GUAREÑA	CUÉLLAR GONZÁLEZ, JUAN
	PARRA SALGUERO, ANTONIO
	BARRERO RODRÍGUEZ, FRANCISCO
	MORA ROMERO, ALFONSO
	PALMA DELGADO, ANTONIO
	MORENO ISIDORO, ISIDRO
MIRANDILLA	CALDERA JIMÉNEZ, JUAN
OLIVA DE LA FRONTERA	GAMERO GARRIDO, MANUEL
	PARDO RODRÍGUEZ, JUAN
VILLANUEVA DE LA SERENA	FERNÁNDEZ DIESTRO, JULIÁN
	PLANO BOTE, MARIANO
	RAMOS TEJEDA, JOSÉ
	MUÑOZ CARRILLO, JUAN ANTONIO



## PROVINCIA DE CÁCERES:

LOCALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS
JARAÍZ DE LA VERA	GARCÍA SERRADILLA, ÁNGEL
PLASENCIA	CENALMOR GARCÍA, ENRIQUE
	TRUJILLO HERNÁNDEZ, JULIÁN
	RODRÍGUEZ DURÁN, JULIO
	HERNÁNDEZ MORENO, JOSÉ LUIS
	LÓPEZ GUERRERO, FRANCISCO
	PÉREZ VÉLEZ, RICARDO
	CAMPOS CALDERA, JUAN
	GARCÍA PANIAGUA, JUAN ANTONIO
	RAMOS MORENO, DAVID
	VACA MANZANO, JUAN
	RAMOS MORENO, ISABEL
	BEJARANO GÓMEZ, MANUEL
	TALAYUELA

**ANEXO II****RELACIÓN DE GALARDONADOS CON LA MEDALLA A LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE EXTREMADURA EN SU CATEGORÍA DE “PLATA”:**

PROVINCIA DE BADAJOZ:

<b>LOCALIDAD</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS</b>
ACEUCHAL	ARGUETA ARGUETA, ANDRÉS
	CIDONCHA DOMÍNGUEZ, JOSÉ
	REJANO RANGEL, PEDRO MARÍA
BADAJOZ	GUTIÉRREZ SOSA, JESÚS
	BELTRÁN GUERRA, PEDRO
	HERRERA OLIVENZA, ANDRÉS
	MONROY COBO, JOSÉ JAVIER
	MÉNDEZ SILVA, JUAN J.
	GIL EXOJO, MANUEL
	GARCÍA FERNÁNDEZ, GERMÁN
	DÍAZ VILLAR, JUAN
	ESCUDERO ROMERO, FRANCISCO
	LÓPEZ BARRERO, EMILIO
	ALEGRÍA MARTÍN, LUIS F.
	BRUGUERA MORENO, JULIO C.
	PÉREZ HORNEROS, CARLOS
CABANILLAS BELTRÁN, FRANCISCO	
CASTUERA	FERNÁNDEZ MORILLO, JUAN JOSÉ
	TENA FERNÁNDEZ, ANTONIO
FREGENAL DE LA SIERRA	HERNÁNDEZ ROMERO, AGUSTÍN
GUAREÑA	RUIZ CAPOTE, ILDEFONSO
	RODRÍGUEZ FRUTOS, ÁNGEL
	ROLDÁN CARMONA, RAFAEL
LA GARROVILLA	ORTIZ LÓPEZ, DIEGO
	MOLINA GONZÁLEZ, JUAN LUIS
OLIVA DE LA FRONTERA	OSORIO VICHO, JOSÉ
	MATAMOROS CUECAS, FRANCISCO
	MARÍN GAMERO, MANUEL
VILLANUEVA DE LA SERENA	CALDERÓN RODRÍGUEZ, PEDRO
	NIETO ROSTRO, JAVIER
	LOZANO SOTO, JOAQUÍN
	HURTADO SÁNCHEZ, MIGUEL A.
	GUISADO HERNÁNDEZ, NEMESIO
	GONZÁLEZ GIL, FERMÍN
	CERRATO MOGOLLÓN, MIGUEL A.
NÚÑEZ VELÁZQUEZ, MANUEL	



GONZÁLEZ GIL, ALEJANDRO
BURÓN TENA, MARÍA DEL CARMEN
MORENO MURILLO, JULIÁN
GALLEGO PUERTO, ANTONIA
TENA PEREIRA, PEDRO IGNACIO
NIETO GALÁN, ÁNGEL
LOZANO CORTÉS, ANTONIO
ROBLES MUÑOZ, JOSÉ MARÍA
RODRÍGUEZ GALLARDO, EDUARDO J.

## PROVINCIA DE CÁCERES:

LOCALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS
JARAÍZ DE LA VERA	LABRADOR CURIEL, MIGUEL ÁNGEL
PLASENCIA	QUIJADA NEILA, JOSÉ ANTONIO
	MAROTO PAILLOLE, PEDRO
	DÍAZ HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO
	CALDERA VALLE, JOSÉ MANUEL
	MARTÍN MARTÍN, SANTIAGO
	LORENZO IGLESIAS, GABRIEL
	DÍAZ MARCOS, SERAFÍN
	VALLE FLORES, JOSÉ A.
	TAPIA PARGAS, JESÚS MARÍA
	MARTÍN RAMOS, JOSÉ M.
	PANIAGUA MARTÍN, JUAN B.
	PALOMERO ARRIBAS, JESÚS
	MACÍAS JULIÁN, ZOILO
	FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSÉ MARÍA
	RODRÍGUEZ DURÁN, ALBERTO
	MAGDALENO PLATA, CARLOS
	GUTIÉRREZ CABALLERO, JUAN CARLOS
	PANIAGUA MARTÍN, BASILIO
	CHAPARRO BELLOSO, FELIPE
	NIETO SÁNCHEZ, DOMINGO
	GARCÍA ALZALDEGUI, ALFREDO
	RUANO PANIAGUA, MARTÍN
	FLORES MORÓN, MARCIAL
	CARRERAS IGLESIAS, ANDRÉS
	GUTIÉRREZ CABALLERO, FERNANDO
	MAZO RODRÍGUEZ, CARLOS
GASCO PAÍN, FRANCISCO	
MARTÍN VERA, NICOLÁS	



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 13 de noviembre de 2015, suscrita por la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Club de Tenis Cabezarrubia", por la que se modifica el artículo 24 del citado convenio. (2016060024)*

Visto el texto del acta, de fecha 13 de noviembre de 2015, suscrita por la Comisión Negociadora del III convenio colectivo de trabajo de la empresa "Club de Tenis Cabezarrubia." (código de convenio 10000972012003), por la que se modifica el artículo 24 del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de diciembre de 2015.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL III CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO  
PARA EL PERSONAL DE LA ENTIDAD

CLUB DE TENIS CABEZARRUBIA

En Cáceres, a 13 de noviembre de 2015, siendo las 12,00 horas, se reúnen en la sede del Club de Tenis Cabezarrrubia, sito en Camino de la Sierrilla núm. 1 de Cáceres, al objeto de llevar a cabo la modificación del convenio colectivo de empresa que arriba se indica, a tenor de la advertencia comunicada por la Dirección General de Trabajo.

POR LA PARTE EMPRESARIAL

Doña Javier Serrano Álvarez de Luna, con DNI 80.030.749 H, en calidad de Presidente de la entidad.

Don Francisco José Rincón Curto, en calidad de Vocal.

Como asesor de la entidad, don Francisco Javier Ceballos Fraile, con DNI 6.984.340 E, en calidad de Abogado y Graduado Social.

POR LA PARTE SOCIAL

Don Fidel Pavón Jiménez, con DNI 06.976.052 Z, en calidad de representante de los trabajadores.

Doña Yolanda Casares García, con DNI 28.957.044 K, trabajadora del club.

Una vez vista la advertencia de la Dirección General, la Comisión Negociadora, libre y voluntariamente,

ACUERDAN POR UNANIMIDAD

Primero: Modificar el siguiente artículo del convenio, redactándolo como sigue:

**Artículo 24. Jubilación anticipada.**

El trabajador podrá acogerse a una jubilación anticipada a la edad mínima legal de jubilación, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Segundo: Dar por concluido satisfactoriamente para todas las partes el proceso de negociación de la modificación del III Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la entidad Club de Tenis Cabezarrrubia.

Tercero: Dar a la modificación del Convenio colectivo unánimemente aprobada la tramitación prevista en el art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Cuarto: Se acuerda autorizar a D. Francisco Javier Ceballos, con DNI 6.984.340 E, a efectuar los trámites necesarios en la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de presentación, registro y publicación del presente acta y publicación a través de medios telemáticos en el Registro de Convenios Colectivos (Regcon) el III Convenio Colectivo del Club de Tenis Cabezarrrubia.



Y para que conste y surta los efectos oportunos firman la presente Acta de modificación de la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la entidad Club de Tenis Cabezarrubia en lugar y fecha ut supra.

D. Javier Serrano Álvarez de Luna  
Presidente

D. Fco. José Rincón Curto  
Vocal

D. Fco. Javier Ceballos Fraile  
Asesor entidad

D. Fidel Pavón Jiménez  
Rpte. Trabajadores

D<sup>a</sup>. Yolanda Casares García  
Trabajadora

• • •





*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 20 de noviembre de 2015, suscrita por la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia", en la que se establece el calendario laboral para el año 2016 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio. (2016060025)*

Visto el texto del acta, de fecha 20 de noviembre de 2015, suscrita por la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia" (código de convenio 10000065011982), en la que se establece el calendario laboral para el año 2016 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de diciembre de 2015.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA





ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y  
OTRAS PÚBLICAS PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

20 de noviembre de 2015

En Cáceres, y en la sede de FECONS (Cáceres, c/ San Pedro 2, locales 14-15), siendo las 11:30 horas del día 20 de noviembre de 2015, se reúne previa convocatoria en tiempo y forma la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas, con la asistencia de los siguientes miembros:

Por MCA-UGT:

Francisco Morcillo Pereiro.

Miguel Talavera Gilete.

Por CC.OO. de Construcción y Servicios:

Jacinto Mellado García.

Ildefonso Rodríguez Doncel.

Por FECONS:

Joaquín Sánchez Chamorro.

Por PYMECON:

José Luis Iglesias Sánchez.

ORDEN DEL DÍA

UNO.- Calendario Laboral para el año 2016.

Analizado el calendario de días festivos para el año 2016, se procede a hacer el cómputo teniendo en cuenta que según el Convenio General del Sector, la jornada laboral, en cómputo anual, queda establecida en 1.738 horas, distribuidas en 40 horas semanales de lunes a viernes, salvo pacto en contrario.

En consecuencia, las partes firmantes, toman los siguientes acuerdos:

1. Se recomiendan como días festivos de convenio para el sector de la construcción y las obras públicas de la provincia de Cáceres durante el año 2016 los siguientes:

- 9 de septiembre.
- 31 de octubre.
- 5, 7 y 9 de diciembre.
- 1 día en ferias y fiestas de cada localidad, que en el caso de la ciudad de Cáceres será el 26 de mayo y el 13 de junio para Plasencia.
- Reducción de una hora diaria entre el 14 de julio y el 12 de agosto ambos inclusive, como consecuencia de la jornada de verano.



Si alguno de estos días coincidiese con fiesta local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajador. Estos días no serán computables al efecto del disfrute de las vacaciones.

2. En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con Sábado o Domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio el inmediatamente hábil anterior o posterior. En Cáceres capital, el festivo correspondiente al día de San Jorge (sábado 23 de abril) pasará a disfrutarse el viernes día 22 de abril.
3. En el caso de que la empresa con la representación de los trabajadores acuerden no realizar la jornada de verano entre el 14 de Julio y el 12 de Agosto, ambos inclusive, se establecerán en sustitución dos días festivos de convenio y seis horas de asuntos propios, acordando los días en que se compensan.

Se delega en D. Juan Ignacio Bazaga Dávila la tramitación para la publicación y efectos de los presentes acuerdos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12:00 horas del día de la fecha, levantando la presente acta el secretario de la comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha ut supra.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2016, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "EDAR y colectores en Logrosán". (2016060022)*



*"Una manera de hacer Europa"*

Para la ejecución de la obra: "EDAR y colectores en Logrosán", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 10 de noviembre de 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

[fomento.gobex.es/fomento/live/información-ciudadano/expropiaciones.html](http://fomento.gobex.es/fomento/live/información-ciudadano/expropiaciones.html)

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Economía e Infraestructuras en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 5 de enero de 2016. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.



ANEXO  
**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1**

EXPEDIENTE:		EDAR Y COLECTORES EN LOGROSÁN		LOGROSÁN		(CÁCERES)		
OBR0516004		1.010.900,00						
TÉRMINO MUNICIPAL:		LOGROSÁN		LOGROSÁN		LOGROSÁN		
OBR0516004		1.010.900,00						
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	29	7	SANROMAN MARTIN, ADRIAN Y 2 MÁS	110	SER	Labor o labradio regadio		
				260	TEM	Labor o labradio regadio	MALLA GANADERA 1ª	31,00
2/0	29	9018	CL YUGOSLAVIA 1 Pl:04 Pt:A 28916 LEGANES MADRID DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	837	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
				410	SER	Vía de comunicación de dominio público		
				19	TEM	Vía de comunicación de dominio público		
3/0	29	4	PZ DE ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN CACERES PEÑA SALAZAR, ALFONSO	4.894	TOT	Labor o labradio regadio		
				282	SER	Labor o labradio regadio	MALLA GANADERA 1ª	115,00
				162	TEM	Labor o labradio regadio		
4/0	29	5	AV CORONACION 9 10200 ALDEA DE TRUJILLO CACERES CASILLAS PEÑA, AGUSTÍN	278	TOT	Labor o labradio regadio		
							MALLA GANADERA 1ª	97,00



ANEXO  
RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE:	OBR0516004	EDAR Y COLECTORES EN LOGROSÁN	783	SER	Labor o labrado regadío	MALLA GANADERA 1ª	39,00
5/0	29	9019	66	SER	Vía de comunicación de dominio público		
		DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	66	TEM	Vía de comunicación de dominio público		
6/0	29	3	4	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	20,00
		PZ DE ESPAÑA 1	229	SER	Pastos		
		10120 LOGROSAN	179	TEM	Pastos		
		CACERES					
		SANROMAN PACHECO, SEBASTIÁN					
7/0	29	9020	18	TOT	Vía de comunicación de dominio público	MALLA GANADERA 1ª	23,00
		PZ DE LA LIBERTAD 4 Pl:01	1.718	SER	Vía de comunicación de dominio público		
		10120 LOGROSAN					
		CACERES					
		DE INFRAESTRUC. FERROVIARIAS, ADMIN	1.217	TEM	Vía de comunicación de dominio público		
		CL HIEDRA ESTACION DE CHAMARTIN EDI				ALAMBRADA 1ª	223,00
		28036 MADRID				PARED PIEDRA SECA 2ª	114,00



**ANEXO  
RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1**

EXPEDIENTE:	OBR0516004	EDAR Y COLECTORES EN LOGROSÁN						
8/0	41	48a	MADRID SANROMÁ PACHECO, SEBASTIÁN	23	SER	Labor o labradío regadío	PARED PIEDRA SECA 2ª	13,00
9/0	41	49	PZ DE LA LIBERTAD 4 Pl:01 10120 LOGROSAN CACERES DESCONOCIDO ,	199	TEM	Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	35,00
10/0	41	1	INDEFINIDO CALZADO CALZADO, ISABEL (Y OTRO)	11 246	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	31,00
11/0	41	2	CL VICENTE BLASCO 1 Pl:5 Pl:C 28340 VALDEMORO MADRID PACHECO RUIZ, JOSÉ	25	TEM	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	6,00
12/0	5	9051	CL TORRES QUEVEDO 20 21670 NERVA HUELVA DE EXTREMADURA, JUNTA	4 170 165	TOT SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público	PARED PIEDRA SECA 2ª	



**ANEXO  
RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1**

EXPEDIENTE:	OBR0516004	EDAR Y COLECTORES EN LOGROSÁN							
13/0	5	9007	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES P1:03 06800 MERIDA BADAJOS DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	84	TEM	Vía de comunicación de dominio público		PARED PIEDRA SECA 2ª	23,00
14/0	5	7	PZ DE ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN CACERES CABEZA NUÑEZ, DEMETRIO (Y OTRO)	44 24	SER TEM	Pastos Pastos		PARED PIEDRA SECA 2ª	30,00
15/0	5	10	CL GRAN VIA 63 10120 LOGROSAN CACERES LORO ABRIL, MATEO (HRDROS. DE )	5 131	SER TEM	Pastos Pastos		PARED PIEDRA SECA 2ª	27,00
16/0	5	9049	CL IGLESIAS 6 10120 LOGROSAN CACERES DE INFRAESTRUC. FERROVIARIAS, ADMIN	26 3.147 2.785	TOT SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público		PARED PIEDRA SECA 2ª	37,00





**ANEXO**  
**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1**

EXPEDIENTE:	OBR0516004	EDAR Y COLECTORES EN LOGROSÁN
17/0	5	9009
		CL HIEDRA ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID
		DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO
		9 SER
		Vía de comunicación de dominio público
		206 TEM
		Vía de comunicación de dominio público
		ALAMBRADA 1ª 1.068,00
		PARED PIEDRA SECA 2ª 143,00
		PARED PIEDRA SECA 2ª 41,00
18/0	5	281
		PZ DE ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN
		CACERES
		GIL GIL, CARMEN
		12 TOT
		Labor o Labradío secano
		682 SER
		Labor o Labradío secano
		479 TEM
		Labor o Labradío secano
		PARED PIEDRA SECA 2ª 54,00
19/0	5	280
		AV HERNÁNDEZ SERRANO 6 Pl:01 Pt:B 10120 LOGROSAN
		CACERES
		DE EXTREMADURA, JUNTA
		19 TOT
		Improductivo
		160 SER
		Improductivo
		1.270 TEM
		Improductivo
		PARED PIEDRA SECA 2ª 51,00
20/0	5	279
		PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES Pl:03 06800 MERIDA
		BADAJOS
		JIMÉNEZ SIERRA, JOSÉ (HRDRS. DE )
		12 TOT
		Labor o Labradío secano
		839 SER
		Labor o Labradío secano



**ANEXO  
RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1**

EXPEDIENTE:	OBR0516004	EDAR Y COLECTORES EN LOGROSÁN	840	TEM	Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	20,00
21/0	5	278					
		CL OLIVILLA 32 10120 LOGROSAN CACERES DESCONOCIDO ,	4 223 224	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
22/0	5	277					
		INDEFINIDO	168 167	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	21,00
23/0	5	276					
		INDEFINIDO	20 149 1.973 154 1.964	TOT SER SER TEM TEM	Olivos secano Labor o Labradío secano Olivos secano Labor o Labradío secano Olivos secano		
24/0	5	9010					
		CL FELIX VALVERDE LILLO 14 Es:0 Pl:1 Pt: 06800 MERIDA BADAJOZ DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	107	SER	Vía de comunicación de dominio público	PARED PIEDRA SECA 2ª	35,00

ANEXO  
RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE:	OBR0516004	EDAR Y COLECTORES EN LOGROSÁN	113	TEM	Vía de comunicación de dominio público	37,00
25/0	5	274	4	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	
		PZ DE ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN CACERES SANROMÁN GALLARDO, PEDRO (HRDROS. D				PARED PIEDRA SECA 2ª
26/0	5	272	8	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío	28,00
		PZ LA TORRE 39 10120 LOGROSAN CACERES GONZÁLEZ ROMERO, LUIS				PARED PIEDRA SECA 2ª
27/0	5	266	12	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	20,00
		CL CACERES 6 10120 LOGROSAN CACERES SORIANO MUÑOZ, RAMÓN				PARED PIEDRA SECA 2ª
28/0	5	265	96 142	SER TEM	Pastos Pastos	34,00
		CL MARGALLO 31 10120 LOGROSAN CACERES SIERRA CASTAÑEDA, MARCELINO				PARED PIEDRA SECA 2ª



ANEXO  
RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE:	OBR0516004	EDAR Y COLECTORES EN LOGROSÁN							
29/0	5	9015	DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	CL CAMINO DE LOS VINATEROS 152 Pl:BA Pt: 28030 MADRID MADRID	38	SER	Vía de comunicación de dominio público	PARED PIEDRA SECA 2ª	28,00
					32	TEM	Vía de comunicación de dominio público		
30/0	5	264	ALPUENTE MANRIQUE, MARÍA LUISA	PZ DE ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN CACERES	2	TOT	Labor o labradio regadio	PARED PIEDRA SECA 2ª	19,00
					4	TOT	Olivos secano		
					197	SER	Labor o labradio regadio		
					722	SER	Olivos secano		
					292	TEM	Labor o labradio regadio		
					733	TEM	Olivos secano		
31/0	5	263	DESCONOCIDO,	CL PEDRO BALAS LOPEZ 1 Pl:02 Pt:B 06010 BADAJOZ BADAJOZ	4	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	43,00
					230	SER	Pastos		
					185	TEM	Pastos		
32/0	5	269	JADO GIL, JOSÉ MARÍA	INDEFINIDO				PARED PIEDRA SECA 2ª	30,00



ANEXO  
RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE:	OBR0516004	EDAR Y COLECTORES EN LOGROSÁN							
33/0	5	262	CL BROCCENSE 1 10120 LOGROSAN CACERES	547	5	TOT SER SER TEM TEM	Pastos Labor o labradío regadío Pastos Labor o labradío regadío Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	38,00
34/0	5	260	CL MARGALLO 39 10120 LOGROSAN CACERES	47	47	TEM	Zona urbana y diseminado urbano	PARED PIEDRA SECA 2ª	7,00
35/0	5	259	CL MARGALLO 14 10120 LOGROSAN CACERES	547	547	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	37,00
36/0	5	9017	CL DOCTOR RIERO SORAPAN 13 10120 LOGROSAN CACERES	54	54	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	25,00
			DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO				Vía de comunicación de		



ANEXO  
RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE:	OBR0516004	EDAR Y COLECTORES EN LOGROSÁN	dominio público Vía de comunicación de dominio público	TEM	125	61,00
37/0	5	333 PZ DE ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN CACERES GARCÍA CALLES, VICTOR (Y OTRO)	Labor o labradio regadio Labor o labradio regadio	SER TEM	24 78	19,00
38/0	5	256 TR GRANADILLO-3 15 III TRAVESÍA 10120 LOGROSAN CACERES BLAZQUEZ SERRANO, FLORENTINO	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	TOT SER TEM	8 537 514	26,00
39/0	5	255 CL MARGALLO 14 10120 LOGROSAN CACERES PALACIOS LORO, MANUEL	Labor o labradio regadio Labor o labradio regadio Labor o labradio regadio	TOT SER TEM	8 602 610	20,00
40/0	5	253 CL ZUJAR 31 VILLAVICIOSA 28670 VILLAVICIOSA DE ODON MADRID PEDREIRO SERRANO, MIGUEL	Olivos secano Olivos secano	SER TEM	243 247	



ANEXO  
RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE:	OBR0516004	EDAR Y COLECTORES EN LOGROSÁN								
41/0	5	252	CL PABLO PICASSO 4 10120 LOGROSAN CACERES						PARED PIEDRA SECA 2ª	20,00
			PALACIOS LORO, MANUEL	4	TOT		Olivos secano			
				338	SER		Olivos secano			
				316	TEM		Olivos secano			
42/0	5	9024	CL ZUJAR 31 VILLAVICIOSA 28670 VILLAVICIOSA DE ODON MADRID						PARED PIEDRA SECA 2ª	27,00
			DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	240	SER		Vía de comunicación de dominio público			
				100	TEM		Vía de comunicación de dominio público			
43/0	5	9019	PZ DE ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN CACERES						PARED PIEDRA SECA 2ª	46,00
			DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	24	TEM		Vía de comunicación de dominio público			
44/0	5	247	PZ DE ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN CACERES						PARED PIEDRA SECA 2ª	9,00
			SERRANO TREJO, JUAN JOSÉ	28	TEM		Labor o labrado regadio			
									PARED PIEDRA SECA 2ª	7,00



**ANEXO  
RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA Nº 1**

EXPEDIENTE:	OBR0516004	EDAR Y COLECTORES EN LOGROSÁN						
45/0	5	248	CL MATADERO 3 10120 LOGROSAN CACERES	SANROMÁN JIMÉNEZ, DIEGO	119 276	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª 30,00
46/0	5	9022	CL MAYOR 33 Pl:04 Pt:DC 31600 BURLADA NAVARRA	DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	56 73	SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público	PARED PIEDRA SECA 2ª 21,00
47/0	5	243	PZ DE ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN CACERES	RUBIO CARRERA, LUISA (Y OTRO)	12 608 673	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª 5,00
48/0	5	9053	TR GRANADILLO-2 2 10120 LOGROSAN CACERES	JUNTA DE EXTREMADURA,	863 998	SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público	PARED PIEDRA SECA 2ª 67,00





ANEXO  
RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE:	OBR0516004	EDAR Y COLECTORES EN LOGROSÁN								
49/0	7	6	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03 06800 MERIDA BADAJOZ ABRIL GIL, BLAS	12	SER	Improductivo				
				35	TEM	Improductivo				
50/0	7	12	CL MARIO ROSO DE LUNA 75 10120 LOGROSAN CACERES DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	24	TOT	Pastos				
				393	SER	Labor o Labradío secoano				
				261	SER	Pastos				
				383	TEM	Labor o Labradío secoano				
				241	TEM	Pastos				
										PARED PIEDRA SECA 2ª 67,00
51/0	7	9023	PZ DE ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN CACERES DE EXTREMADURA, JUNTA	111	SER	Vía de comunicaci3n de dominio p3blico				
				770	TEM	Vía de comunicaci3n de dominio p3blico				
52/0	41	280	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03 06800 MERIDA BADAJOZ DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	12	TEM	Olivos secoano				
			PZ DE ESPAÑA 1							



ANEXO  
RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE:	OBR0516004	EDAR Y COLECTORES EN LOGROSÁN				
53/0	41	10120 LOGROSAN CACERES DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	9027	9	SER	Vía de comunicación de dominio público
54/0	41	PZ DE ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN CACERES MANRIQUE SIERRA, JOSÉ (HRDOS DE)	284	79	TEM	Vía de comunicación de dominio público
55/0	41	CL GABRIEL Y GALAN 34 10120 LOGROSAN CACERES MORENO SERRANO, JOSÉ ANTONIO	285	172 100	SER TEM	Olivos secano Olivos secano
56/0	41	CL LOS MAESTROS 13 10120 LOGROSAN CACERES FERNÁNDEZ LOZANO, MIGUEL (Y HNOS.)	286	977 510	SER TEM	Olivos secano Olivos secano
57/0	41	AVDA HERNANDEZ SERRANO,86 10120 LOGROSAN CACERES DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	9025	225 141	SER TEM	Olivos secano Olivos secano



ANEXO  
RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE:	OBR0516004	EDAR Y COLECTORES EN LOGROSÁN				
58/0	41	312	PZ DE ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN CACERES DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	2	TEM	Pastos
59/0	41	9029	PZ DE ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN CACERES DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	1	SER	Vía de comunicación de dominio público
60/0	41	313	PZ DE ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN CACERES DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	18	TEM	Vía de comunicación de dominio público
61/0	39	9004	PZ DE ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN CACERES DE EXTREMADURA, JUNTA	69	SER	Vía de comunicación de dominio público
				110	SER	Vía de comunicación de dominio público
				52	TEM	Vía de comunicación de dominio público
				1.421	SER	Pastos
				971	TEM	Pastos



ANEXO  
RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE:	OBR0516004	EDAR Y COLECTORES EN LOGROSÁN	61	TEM	Vía de comunicación de dominio público
62/0	39	4	24	TOT	Pastos
		PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03	1.063	SER	Pastos
		06800 MERIDA	975	TEM	Pastos
		BADAJOZ	51	TEM	Improductivo
		<b>DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO</b>			
63/0	39	9022	147	SER	Vía de comunicación de dominio público
		PZ DE ESPAÑA 1			Vía de comunicación de dominio público
		10120 LOGROSAN			
		CACERES			
		<b>DE EXTREMADURA, JUNTA</b>			
64/0	41	176	13	TOT	Labor o Labradío secano
		PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03	264	SER	Labor o Labradío secano
		06800 MERIDA	33	TEM	Labor o Labradío secano
		BADAJOZ			
		<b>MUÑOZ BLÁZQUEZ, TOMÁS</b>			
65/0	41	175			PARED PIEDRA SECA 2ª
		CL LAS CRUCES 77			
		10120 LOGROSAN			
		CACERES			
		<b>GÓMEZ GARCIA, OSCAR (Y OTRO)</b>			
					5,00



ANEXO  
RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE:	OBR0516004	EDAR Y COLECTORES EN LOGROSÁN	437	SER	Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª	5,00 5,00
66/0	41	9016 CL CONSUELO 81 10120 LOGROSAN CACERES DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	66	SER	Improductivo	PARED PIEDRA SECA 2ª	12,00
67/0	41	174 PZ DE ESPAÑA 10120 LOGROSAN CACERES PIÑA TORRES, JUANA	13 388	TOT SER	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª	6,00 6,00
68/0	41	173 CL LA FUENTE 7 10120 LOGROSAN CACERES ABRIL ABRIL, INÉS	658	SER	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª	33,00 6,00
69/0	41	9012 CL LA FUNETE 52 10120 LOGROSAN CACERES DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	441	SER	Vía de comunicación de dominio público	PARED PIEDRA SECA 2ª	98,00



ANEXO  
RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE:	OBR0516004	EDAR Y COLECTORES EN LOGROSÁN							
70/0	41	137	PZ DE ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN CACERES						
			GÓMEZ ASTUDILLO, PEDRO (Y OTRO)	13	TOT	Olivos secano		6,00	
				428	SER	Olivos secano		6,00	
71/0	41	138	CL CONSUELO 81 10120 LOGROSAN CACERES						
			LUENGO ALPUENTE, PEDRO	478	SER	Olivos secano		14,00	
72/0	41	139	CL LA FUENTE 35 10120 LOGROSAN CACERES						
			LUENGO ALPUENTE, PEDRO	2.195	SER	Labor o Labradío secano			
73/0	41	140	CL LA FUENTE 35 10120 LOGROSAN CACERES						
			GÓMEZ ASTUDILLO, PEDRO	13	TOT	Olivos secano		6,00	
				272	SER	Olivos secano			
74/0	41	141	CL CONSUELO 81 10120 LOGROSAN CACERES						
			MARTÍN GÓMEZ, ANDRÉS (HRDOS DE)	243	SER	Olivos secano		12,00	



ANEXO  
RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE:	OBR0516004	EDAR Y COLECTORES EN LOGROSÁN								
75/0	41	9014	CL DONA MARIA 5 10120 LOGROSAN CACERES	DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	65	SER	Vía de comunicación de dominio público	MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª	6,00 19,00	
76/0	41	142	PZ DE ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN CACERES	ABRIL CALLES, ANA (Y HNO)	857	SER	Labor o labradío regadio	PARED PIEDRA SECA 2ª	9,00	
77/0	41	143	CL MAESTROS, 7 PIB 10120 LOGROSAN CACERES	RABANAL ARROYO, PEDRO	13 341	TOT SER	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª	6,00 6,00	
78/0	41	144	AV MORATALAZ 129 Pl:03 Pt:A 28030 MADRID	GÓMEZ CANELADA, DIEGO	248	SER	Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	11,00	
			CL NUEVA 6 10120 LOGROSAN					MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª	9,00 8,00	

ANEXO  
RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE:	OBR0516004	EDAR Y COLECTORES EN LOGROSÁN							
79/0	41	CACERES GÓMEZ PLAZA, AGUSTÍN (HIRDROS. DE)	148	SER	Olivos secano				
80/0	41	129 CL NUEVA 7 10120 LOGROSAN CACERES ESTEBAN MORENO, MARÍA	157	SER	Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª	7,00 20,00		
81/0	41	329 CL GAVILANES 1 Es:1 Pl:04 Pt:IZ 28035 MADRID MADRID DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	38 2.440	TOT SER	Matorral Matorral	MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª	4,00 23,00		
82/0	41	121 PZ DE ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN CACERES ABRIL MASA, INÉS	13 1.145	TOT SER	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª	6,00 31,00		
83/0	41	327 CL CONSTITUCION 2 10120 LOGROSAN CACERES DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	25 2.785	TOT SER	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	16,00		





**ANEXO  
RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1**

EXPEDIENTE:	OBR0516004	EDAR Y COLECTORES EN LOGROSÁN								
84/0	41	9008	PZ DE ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN CACERES DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	66	SER	Vía de comunicación de dominio público			MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª	6,00 31,00
85/0	41	98	PZ DE ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN CACERES GRANADO LEANDRO, ALFONSO	408	SER	Olivos secano			PARED PIEDRA SECA 2ª	13,00
86/0	41	97	CL MARGALLO 20 10120 LOGROSAN CACERES SUITA MARTÍNEZ, FRANCISCA (Y OTRO)	13 684	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío			MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª	5,00 7,00
87/0	41	96	AV HERNANDEZ SERRANO 65 10120 LOGROSAN CACERES LÓPEZ SANROMÁN, JUAN (HRDROS. DE )	11 483	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío			MALLA GANADERA 1ª	11,00
			CL MODERNA 8						MALLA GANADERA 1ª	13,00



ANEXO  
RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE:	OBR0516004	EDAR Y COLECTORES EN LOGROSÁN							
88/0	41	10120 LOGROSAN CACERES GIL TREJO, FERNANDO	14 1.383	TOT SER	Matorral Matorral				
89/0	41	9006 AV HERNANDEZ SERRANO 65 Pl.:1 Pt:B 10120 LOGROSAN CACERES DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	190	SER	Vía de comunicación de dominio público	MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª	7,00 18,00		
90/0	41	9013 PZ DE ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN CACERES DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	120	SER	Vía de comunicación de dominio público	PARED PIEDRA SECA 2ª	18,00		
91/0	41	61 PZ DE ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN CACERES GIL TREJO, FERNANDO	216	SER	Matorral	PARED PIEDRA SECA 2ª	18,00		
92/0	41	9004 AV HERNANDEZ SERRANO 65 Pl.:1 Pt:B 10120 LOGROSAN CACERES DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	198	SER	Vía de comunicación de dominio público	PARED PIEDRA SECA 2ª	16,00		



### ANEXO RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE:	OBR0516004	EDAR Y COLECTORES EN LOGROSÁN							
93/0	41	62	PZ DE ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN CACERES GIL TREJO, FERNANDO	25 1.901	TOT SER	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	28,00	
94/0	41	60	AV HERNANDEZ SERRANO 65 Pl.:1 Pt:B 10120 LOGROSAN CACERES GIL TREJO, FERNANDO	25 1.937	TOT SER	Matorral Matorral	PARED PIEDRA SECA 2ª	14,00	
95/0	41	9010	AV HERNANDEZ SERRANO 65 Pl.:1 Pt:B 10120 LOGROSAN CACERES DE LOGROSÁN, AYUNTAMIENTO	64	SER	Vía de comunicación de dominio público	PARED PIEDRA SECA 2ª	12,00	
96/0	41	53	PZ DE ESPAÑA 1 10120 LOGROSAN CACERES GIL TREJO, FERNANDO	288	SER	Matorral	PARED PIEDRA SECA 2ª	15,00	
			AV HERNANDEZ SERRANO 65 Pl.:1 Pt:B 10120 LOGROSAN				MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª	6,00 8,00	



ANEXO  
RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE:	OBR0516004	EDAR Y COLECTORES EN LOGROSÁN						
97/0	41	51	CACERES DESCONOCIDO,	16	TOT	Pastos		
				1.229	SER	Pastos		
							MALLA GANADERA 1ª	21,00
98/0	41	318	PZ HERNÁN CORTÉS 3 10001 CACERES CACERES CASILLAS PEÑA, AGUSTÍN	8	TOT	Labor o labradio regadío		
				52	SER	Labor o labradio regadío		
			AV JUAN PEREDAPILA 10 P1:07 06010 BADAJEZ BADAJEZ				MALLA GANADERA 1ª	10,00

• • •



*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2016, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Mejora de la seguridad vial de la EX-203, ppkk 23+900 al 28+000 (Tejeda de Tiétar)". (2016060029)*

Para la ejecución de la obra: "Mejora Seguridad vial de la EX-203 ppkk 23+900 al 28+000 (Tejeda de Tiétar)", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 10 de noviembre de 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

[fomento.gobex.es/fomento/live/información-ciudadano/expropiaciones.html](http://fomento.gobex.es/fomento/live/información-ciudadano/expropiaciones.html)

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Economía e Infraestructuras en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 5 de enero de 2016. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.



**ANEXO**  
RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0516013 Mejora Seguridad vial de la EX-203 ppkk 23+900 al 28+000

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.800,00 PASARON DE LA VERA (CACERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M <sup>2</sup> Ocupados	Ocupación			
1/0	9	13	MUÑOZ BLAZQUEZ, MARIA DOLORES	30	TOT	Pastos		
2/0	7	3	CL MANUEL LOPEZ APARICIO 2 Pl:Bj 10411 PASARON DE LA VERA CACERES BRIZ GONZALEZ, ANTONIO M <sup>a</sup> (HRDRS).	206	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 2 <sup>a</sup> PARED PIEDRA SECA 2 <sup>a</sup>	27,00 27,00
3/0	7	2	CL QUINTANA 25 Pl:01 Pt:D 28008 MADRID MADRID GARZON HERRERO, MANUEL VICENTE	511	TOT	Alcomocal	MALLA GANADERA 2 <sup>a</sup> PARED PIEDRA SECA 3 <sup>a</sup>	44,00 69,00
4/0	10	57	CL MARBELLA 64 Es:1 Pl:5 Pt:A 28034 MADRID MADRID GARZON HERRERO, MANUEL VICENTE	68	TOT	Alcomocal	MALLA GANADERA 3 <sup>a</sup> PARED PIEDRA SECA 3 <sup>a</sup>	91,00 211,00
			CL MARBELLA 64 Es:1 Pl:5 Pt:A 28034 MADRID MADRID					



ANEXO  
RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0516013 Mejora Seguridad vial de la EX-203 ppkk 23+900 al 28+000

5/0	10	59	BRIZ GONZALEZ, ANTONIO M <sup>a</sup> (HIRDROS).	127 415	TOT TOT	Pastos Alcornocal	PARED PIEDRA SECA 3 <sup>a</sup>	118,00
			CL QUINTANA 25 Pl:01 Pt:D 28008 MADRID					
6/0	4	1	HERRERO JABONERO, M <sup>a</sup> ANTONIA ( Y 3 H	842	TOT	Prados o praderas		
			PZ DE LA ALAMEDA 1 Pl:05 Pt:C 33011 ASTURIAS				MALLA GANADERA 2 <sup>a</sup> PARED PIEDRA SECA 3 <sup>a</sup> PUERTA ENTRADA 2 <sup>a</sup>	287,00 287,00 1,00
7/0	3	1235	SIMON PASTOR, JOSE	813	TOT	Alcornocal		
			CL PALMA DEL RIO 12 28036 MADRID				MALLA GANADERA 2 <sup>a</sup> PARED PIEDRA SECA 3 <sup>a</sup>	291,00 25,00
8/0	4	11	MARTIN GONZALEZ, ANGELES	47	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 3 <sup>a</sup>	24,00
			CL TORNAVACAS, 29 4º C 10600 CACERES					



**ANEXO**  
**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1**

EXPEDIENTE: OBR0516013 Mejora Seguridad vial de la EX-203 pppk 23+900 al 28+000

9/0 3 1248 **ROMERO BAEZ, ZACARIAS**

231 TOT Frutales secano  
428 TOT Robledal

MALLA GANADERA 2ª 52,00  
PARED PIEDRA SECA 3ª 130,00  
PARED Y MALLA 1ª 52,00  
PUERTA ENTRADA 1ª 1,00

MN PASARON DE LA VERA  
1041 PASARON DE LA VERA  
CACERES

• • •





*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2016, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Mejora de seguridad vial de la EX-109, ppkk 46+000 al 48+000 (Cilleros)". (2016060023)*

Para la ejecución de la obra: "Mejora de Seguridad Vial de la EX-109, ppkk 46+000 al 48+000 (Cilleros)", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 10 de noviembre de 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web:

[fomento.gobex.es/fomento/live/información-ciudadano/expropiaciones.html](http://fomento.gobex.es/fomento/live/información-ciudadano/expropiaciones.html)

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Economía e Infraestructuras en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 5 de enero de 2016. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1**

EXPEDIENTE: OBR0516009 MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EX-109 PK 46+000 AL 48+000

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.012.800,00 MORALEJA ANEXO (CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M <sup>2</sup> Ocupados	Ocupación			
1/0	4	9512	INDUSTRIA OLEICA SIERRA DE GATA,	80	TOT	Improductivo		
			CTRA EX-109 KM 46 10840 MORALEJA CACERES				OTROS DAÑOS BIENES PARED LADRILLOS 1ª PARED Y MALLA 1ª SETOS 1ª	1,00 50,00 35,00 35,00
2/0	4	9000	UCONOR SCDA COOP. LDTA,	519	TOT	Zona urbana y diseminado urbano		
			CTRA. CIUDAD RODRIGO KM 0 10840 MORALEJA CACERES				PUERTA ENTRADA 2ª	1,00
3/0	5	9001	AYUNTAMIENTO MORALEJA,	3.447	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
			PZA ESPAÑA 1 MORALEJA CACERES				OTROS DAÑOS BIENES PARED Y MALLA 1ª PUERTA ENTRADA 1ª	1,00 80,00 1,00
4/0	5	423	MOLANO SERVICIOS INTEGRALES PARA,	53	TOT	Labor o labradio regadio		



**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1**

EXPEDIENTE:	OBR0516009	MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EX-109 PK 46+000 AL 48+000				PARED Y MALLA 1ª	100,00
5/0	4	9001	C/ANTONIO MACHADO 17 10840 MORALEJA CACERES AYTO MORALEJA,	1.355	SER	Vía de comunicación de dominio público	
6/0	4	9001	PZA ESPAÑA 1 10840 MORALEJA CACERES AYTO MORALEJA,	1.494	TOT	Vía de comunicación de dominio público	
				76	SER	Vía de comunicación de dominio público	
7/0	5	9001	PZA ESPAÑA 1 10840 MORALEJA CACERES AYTO MORALEJA,	960	TOT	Vía de comunicación de dominio público	
8/0	5	21	PZA ESPAÑA 1 10840 MORALEJA CACERES MARTÍN PASCUAL, Mª TERESA	1.880	TOT	Labor o labradío regadio	
			C/ZURBANO 83 10840 MORALEJA				



**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1**

**EXPEDIENTE: OBR0516009 MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EX-109 PK 46+000 AL 48+000**

9/0	4	54	CACERES MARTIN PASCUAL, M <sup>a</sup> TERESA	1.161	TOT	Prado o Praderas de regadío
-----	---	----	--	-------	-----	-----------------------------

C/ZURBANO 83  
10840 MORALEJA  
CACERES

• • •

*ANUNCIO de 5 de enero de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, para la contratación del servicio de "Limpieza de varios edificios adscritos a la Consejería de Economía e Infraestructuras (3 lotes)". Expte.: SV-005/30/16. (2016080032)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Consejería de Economía e Infraestructuras; Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4) Teléfono: 924 33 22 08.
  - 5) Telefax: 924 33 23 81.
  - 6) Correo electrónico: domingo.panea@gobex.es
  - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 01/02/2016.
- d) Número de expediente: SV-005/30/16.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de varios edificios adscritos a la Consejería de Economía e Infraestructuras (3 lotes).
- c) División por lotes y número: 3 lotes.

Las empresas podrán ofertar a un lote o a varios, debiendo realizar la proposición económica por el importe de cada uno de los lotes a que opte de forma independiente, según el modelo que como Anexo II forma parte del PCAP.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.
- f) Admisión de prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria. Vía anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto SARA.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:



- Proposición económica: Hasta 60,00 puntos.
- Recursos personales y materiales: Hasta 10,00 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Mejoras materiales sobre lo exigido en el PPT: Hasta 20,00 puntos.
- Aspectos Medioambientales: Hasta 10,00 puntos.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 348.431,34 €.

IVA (21%): 73.170,58 €.

Importe total: 421.601,92 €.

Valor estimado del contrato: 348.431,34 €.

Desglosado por lotes:

Lote n.º 1 – Zona A – Mérida

Importe neto:	211.023,75	€
Impuesto sobre el Valor Añadido: (21%)	44.314,99	
Presupuesto base de licitación:	255.338,74	
Valor estimado del contrato (Lote n.º 1)	211.023,75	

Lote n.º 2 – Zona B. Cáceres Provincia.

Importe neto:	49.640,34	€
Impuesto sobre el Valor Añadido: (21%)	10.427,47	
Presupuesto base de licitación:	60.064,81	
Valor estimado del contrato (Lote n.º 2)	49.640,34	

Lote n.º 3 – Zona C. Badajoz Provincia (Excepto Zona A).

Importe neto:	87.767,25	€
Impuesto sobre el Valor Añadido: (21%)	18.431,12	
Presupuesto base de licitación:	106.198,37	
Valor estimado del contrato (Lote n.º 3)	87.767,25	

#### 5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Art 95 del TRLCSP.

#### 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

Aunque por la cuantía del contrato la clasificación no sea exigible, aquellos licitadores que acrediten estar clasificados según lo especificado en la siguiente tabla en función del lote o lotes a los que licite, y en aplicación de lo establecido en el apartado 2 del art. 74 del TRLCSP, están exentos de acreditar su solvencia por otros medios.

CLASIFICACIÓN SEGÚN LOS LOTES A LOS QUE LICITE					
LOTES	VALOR ESTIMADO	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA	Categoría alternativa, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001
1	211.023,75	U	1	2	b
2	49.640,34	U	1	1	a
3	87.767,25	U	1	1	a
1 y 2	260.664,09	U	1	2	b
1 y 3	298.791,00	U	1	2	b
2 y 3	137.407,59	U	1	1	a
1,2 y 3	348.431,34	U	1	3	c

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

#### 7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 11 de febrero de 2016.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Consejería de Economía e Infraestructuras (Registro General del Edificio de Servicios Administrativos "La Paz").
  2. Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.
  3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
  4. Dirección electrónica para notificar envío por correo: registroeco2.merida@gobex.es
  5. N.º fax para notificar envío por correo: 924 33 23 75.
  6. Teléfono: 924 33 23 13.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.



- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

#### 8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Economía e Infraestructuras.

b) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 24/02/2016.

e) Hora: 11:00 horas.

Una vez calificada la documentación administrativa y en el supuesto de que ninguna de las empresas tuviese que subsanar aquella, se procederá, a la hora del acto público correspondiente a esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la siguiente sesión de la Mesa.

- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

a) Entidad: Consejería de Economía e Infraestructuras.

b) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 02/03/2016.

e) Hora: 9:30 horas.

- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

a) Entidad: Consejería de Economía e Infraestructuras.

b) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 09/03/2016.

e) Hora: 9:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

#### 9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Según lo especificado en el apartado T.3. del Anexo I del PCAP.

#### 10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

30 de diciembre de 2015.



**11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma de Extremadura.

**12. PERFIL DE CONTRATANTE: (Art. 53 del TRLCSP):**

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 5 de enero de 2016. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan las Agrupaciones Técnicas de Sanidad Vegetal (ATESVE) en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016060032)*

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se regulan las Agrupaciones Técnicas de Sanidad Vegetal (ATESVE) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento al trámite de audiencia e información pública, con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El plazo para formular alegaciones y sugerencias será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, período durante el cual el proyecto de Decreto permanecerá expuesto para aquellas personas que quieran consultarlo en las oficinas del Servicio de Sanidad Vegetal de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, así como en la siguiente dirección de internet:

<http://www.gobex.es/con03/proyectos-de-decreto-direccion-general-de-agricultura-y-ganaderia>

Mérida, a 18 de diciembre de 2015. El Director General de Agricultura y Ganadería, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.



*ANUNCIO de 15 de octubre de 2015 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar prefabricada. Situación: parcela 142 del polígono 9. Promotor: D. José Luis Ruiz Bermúdez, en Tejeda de Tiétar. (2015082643)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar prefabricada. Situación: parcela 142 (Ref.ª cat. 10185A009001420000PK) del polígono 9. Promotor: D. José Luis Ruiz Bermúdez, en Tejeda de Tiétar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de octubre de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

## **AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA**

*ANUNCIO de 8 de enero de 2016 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local. (2016080021)*

En el Boletín oficial de la provincia n.º 1 de fecha 4 de enero de 2016 se publican íntegramente las bases para la provisión por el sistema de oposición libre de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Agente, subgrupo C-1, e incluida en la Oferta de Empleo Público 2015, aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2015 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 242 de fecha 18 de diciembre de 2015.

En dicho procedimiento el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Guareña, a 8 de enero de 2016. El Alcalde-Presidente, ABEL GONZÁLEZ RAMIRO.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS**

*ANUNCIO de 28 de diciembre de 2015 sobre aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2015. (2016080017)*

Visto el expediente instruido para la aprobación de la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 2015 y conforme a los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO:

- I. Resultando que el Ayuntamiento de Solana de los Barros, en la sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 2015 aprobó provisionalmente el Presupuesto para el año 2015, entre cuya documentación obraba la Plantilla de Personal municipal, deviniendo en definitiva la mencionada aprobación, al no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el período de exposición al público del citado acuerdo.
- II. Resultando que en la mencionada Plantilla de Personal aparecen una serie de puestos de trabajo que se hayan vacantes.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

- I. Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, "las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años".
- II. Considerando que la Oferta de Empleo Público o similar, que se aprobará anualmente por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario Oficial correspondiente.
- III. Considerando que la Oferta de Empleo Público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.
- IV. Considerando, asimismo, lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual "1. Las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal".
- V. Respecto a la competencia, corresponde a la Sra. Alcaldesa-Presidenta en aplicación del artículo 21.1.g) de la referenciada Ley 7/1985.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidenta, Resuelve:



Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2015, debiéndose convocar los procesos selectivos correspondientes, en el plazo improrrogable de tres años, siendo los puestos los que a continuación se detallan:

Grupo: C1; Nivel CD: 20.

Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Policía Local.

Denominación: Agente Policía Local.

N.º vacantes: 1.

Forma de provisión: Concurso por Movilidad.

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público en el Diario Oficial de Extremadura para general conocimiento.

Solana de los Barros, a 28 de diciembre de 2015. La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> DOLORES GÓMEZ VAQUERO.

## GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: [doe@gobex.es](mailto:doe@gobex.es)